



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPTO. EDUCACIÓN MUNICIPAL
SUBDEPTO- ADQUISICIONES

AUTORIZACIÓN TRATO
DIRECTO PARA COMPRAS
IGUALES O INFERIORES A 10
U.T.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 22561

QUILLÓN, 29 JUN 2016

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Ficha Técnica Nº 49
2. El Decreto Alcaldicio Nº 4.827 de fecha 15.12.2015, que aprueba el Presupuesto Municipal Vigente para el año 2016.
3. Lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 19.886; Capítulo II, Artículo 10º número 8.
4. Decreto Alcaldicio Nº 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue
5. Decreto Alcaldicio Nº 915 de fecha 25 de octubre de 2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
6. Decreto Alcaldicio Nº 1.449 de fecha 27.04.2016 que nombra subrogancia de Jefe Finanzas DAEM.
7. Decreto Alcaldicio Nº 2.241 de fecha 29.06.2016, que aprueba programa "Convivencia Escolar, Taller para Padres"
8. La sentencia de Proclamación de Alcaldes Nº 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
9. Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

- El Rol de los Padres en la Educación: Comprometiendo a los Padres y Apoderados con el aprendizaje de sus hijos e hijas.
- Cotización de la Empresa Domingo Francisco Oróstica Villagrán para realizar el traslado de los apoderados.

DECRETO:

1. **AUTORÍZASE** la contratación directa, al Proveedor **Domingo Francisco Oróstica Villagrán**, R.U.T. N° [REDACTED], por la suma de **\$450.000.-** (cuatrocientos cincuenta mil pesos) Exento de Iva, que se relaciona al "Traslado de Apoderados" y, que corresponde a una adquisición inferior a 10 UTM, en atención a que se hace indispensable recurrir a este proveedor, por las siguientes razones:

LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCEPCIONES A LA LICITACION CONTEMPLADAS EN LA NORMATIVA.

ADQUISICION IGUAL O INFERIOR A 10 UTM (DEBE TENER 3 COTIZACIONES)

2. Se entenderá como Contrato de los Servicios la aceptación de la Orden de Compra emitida por esta entidad.
3. **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.22.09.003-2 "Arriendo de Vehículos", del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



VLADIMIR PEÑA MAHUZIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

LRYC/RLF/CSS/gia.
DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.